

9/10

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 1996, por **UNA PARTE:** el Banco Central del Uruguay, representado por el Señor Presidente, Cr. Ricardo Pascale, y por el Señor Gerente General, Cr. Hugo W. Lacurcia y por **OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), representada por el Sr. Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. José A. Pini, convienen:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios de capacitación de Recursos Humanos por parte de la Universidad de la República al Banco Central del Uruguay, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

CLAUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Las actividades a realizar por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, consisten en la realización de dos cursos con los siguientes contenidos temáticos: motivación, comunicación, rol de dirección, toma de decisiones, administración del tiempo y trabajo en equipo.

La carga horaria de cada curso es de 52 horas de dictado sin incluir las correspondientes a coordinación y corrección de trabajos.

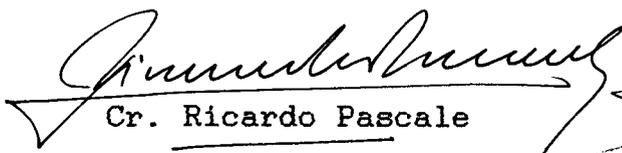
La reproducción de materiales para el apoyo de los cursos y talleres será realizada por el Banco Central del Uruguay quien recibirá los documentos pertinentes una semana antes de su realización.



X
A

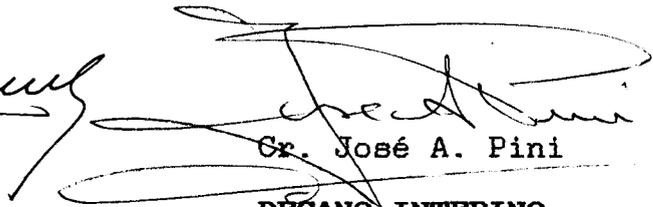
República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



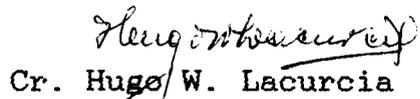
Cr. Ricardo Pascale

PRESIDENTE



Cr. José A. Pini

DECANO INTERINO



Cr. Hugo W. Lacurcia

GERENTE GENERAL

